

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

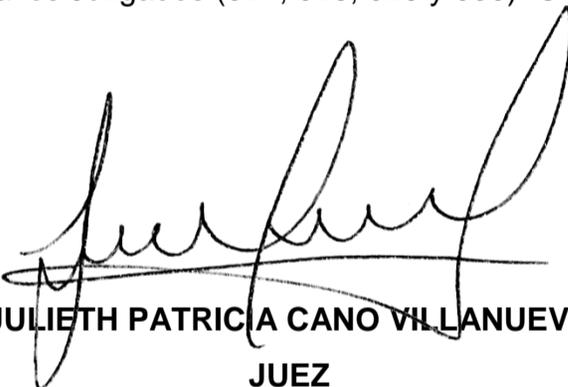
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063202000868

En orden a resolver sobre el auxilio de la anterior comisión procedente del Centro de Servicios Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, es del caso precisar, que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017, creo cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, que asumieron exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, prorrogado por los Acuerdos PSCJA19-11336 de 2019 y PCSJA20-11607 de 2020¹, el Juzgado **DISPONE:**

1º) REMITIR el presente Despacho Comisorio a la oficina judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante Acuerdo PCSJA17-108932 de 2017, esto es, a los Juzgados (027, 028, 029 y 030). Ofíciense.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 28 de octubre de 2020

No. de Estado 37

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secreta

¹ Prorrogado por el último acuerdo hasta el 31 de julio de 2021.